CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA UNIDAD ALIMENTARIA Y AMPLIACIÓN DE MERCAMADRID, S.A. REFª. PC-MER/2021/00001-ORD. · VALORACIÓN SOBRE B·

PUNTUACIÓN SOBRE B

Procedimiento PC-MER/2021/00001-ORD

Objeto puntuable		Puntos		
	MONCOBRA	MEG SL	máximo	
Porpuesta técnica (25)	25	14	25	
Pautas de desarrollo de los trabajos	10	5	10	
Programa de mantenimiento	9	5	9	
Organización general de los servicios	5	3	5	
Criterio de carácter social	1	1	1	

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

APERTURA SOBRE B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (max. 25 puntos)

B.1.- Propuesta técnica o ejecutiva (max. 24 puntos)

B.1.1.- Pautas para el Desarrollo de los trabajos y control de las prestaciones del servicio de conducción, explotación y mantenimiento de las instalaciones (max. 10 puntos)

MONCOBRA. (10)

Buen estudio y necesidades de la licitación. Buen conocimiento de las instalaciones a mantener y adecuado enfoque del desarrollo de los trabajos a desarrollar. Buena propuesta para su consecución. Buen estudio de periodicidad de tareas y sistema de seguimiento. Medios propios adecuados a la consecución del objeto de licitación.

MEG SL (5)

Buena descripción de labores de mantenimiento. Se incluye el mantenimiento de las instalaciones fototérmicas, que está fuera de la licitación solicitada. Medios propios adecuados para el buen término de la licitación. Se echan en falta descripciones puntuales más enfocadas a las instalaciones de la licitante, siendo muy generales las incluidas en la propuesta. Se hace mención a la posibilidad de subcontratación para "verificar el buen funcionamiento y la calidad de la instalación", no quedando claro a que labores de verificación, funcionamiento o calidad se refiere, por lo que pudiera indicar que parte de las labores licitadas serían subcontratadas. Se echa en falta la disposición de una plataforma elevadora adscrita al material o medios auxiliares para el desarrollo de los trabajos.

B.1.2.- Programa mantenimiento con detalle de operaciones y cadencia temporal para todos los equipos instalados, incluyendo método y detalle, cronograma/diagrama de Gantt con distribución de actuaciones preventivas a realizar en el tiempo. (max. 9 puntos).

MONCOBRA. (9)

Buena definición de mantenimientos propuestos, con adecuado detalle de operaciones incluyendo método, cronogramas y actuaciones preventivas y protocolo de actuaciones correctivas. Se aporta adecuado cronograma descriptivo de actuaciones.

MEG SL (5)

Se aporta diagrama de GANTT y listado de periodicidades de puntos de inspección. Incluyen listado de mantenimiento de instalaciones que quedan fuera de la licitación (captadores térmicos).

B.1.3.- Organización general de los servicios (max. 5 Puntos)

MONCOBRA. (5)

Buena y adecuada descripción de protocolos de comunicación, así como medidas de actuación en caso de incidencias. Demostrada capacidad de intervención por medio de equipos propios de chequeo y control de las instalaciones, con seguimiento a tiempo real mediante aplicación en dispositivos móviles.

MEG SL (3)

Se detalla de manera general la organización de personal y organigrama de empresa, resultando adecuado. No se mencionan sistemas de software de seguimiento de incidencias a tiempo real.

B.2.- Criterio de carácter social (max. 1 punto)

MONCOBRA. (1)

Adecuada descripción de conductas específicas del personal de acuerdo con los objetivos pretendidos en la licitación. Referencias a las medidas a adoptar en seguridad y salud con mención expresa a protocolos para la contención del COVID. Adecuada indicación y justificación de capacidades del personal propuesto.

MEG SL (1)

Adecuada indicación y justificación de capacidades del personal propuesto, adecuados para el desarrollo de los trabajos licitados. Referencias a las medidas a adoptar en seguridad y salud con mención expresa a protocolos para la contención del COVID.

De acuerdo con la documentación presentada, ambas propuestas ciñen la documentación a la solicitada para la evaluación de las ofertas, no obstante, la oferta de MEG S.L. tiene ciertas carencias, como son el hecho de no haber incorporado maquinaria auxiliar necesaria, como plataforma/s elevadora/s, haber incluido en las revisiones de mantenimiento instalaciones que quedan fuera de la licitación, como son las propias de captación solar térmica, o la ambigüedad en la indicación de posibilidad de subcontratación a empresa/s externa/s para las funciones de verificación del funcionamiento o calidad de las instalaciones, labores externas que coinciden, en todo o parte, con el propio objeto de la licitación, por lo que se podría tratar de una subcontratación del objeto de contrato, motivo excluyente.

Por estos aspectos, el técnico firmante estima que la oferta, si bien contiene la documentación solicitada para su evaluación, ésta es confusa en aspectos fundamentales que hacen dudar sobre el buen término de los aspectos licitados conforme a los pliegos publicados.

Para que conste se firma el presente en Madrid, a 11 de febrero de 2.021. Germán Touriño Aguilera